

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000196

Callao, 24 de octubre de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 658-2012—GRC/GA-ORH y el Informe N° 575-2012—GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1741-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1841-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 154-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

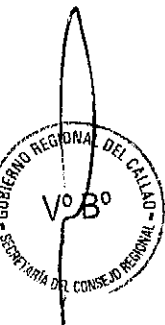
CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N°000021 de fecha 25 de julio de 2011, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional del Callao, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, por el cual aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación del Personal –CAP de las Entidades de la Administración Pública;

Que, con Ordenanza Regional N° 000020 de fecha 22 de mayo de 2012, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de junio de 2012, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional del Callao, suprimiéndose los cargos número 299 Gerente y 300 Secretarias II de la Gerencia Regional de Salud, debido a la eliminación de este Órgano de Línea de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

Que, con el Informe N° 575-2012—GRC/GA-ORH de fecha 02 de julio de 2012, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señala que es necesaria la habilitación del cargo número 300 correspondientes a la Plaza de Secretaria II, cargo que está previsto para ser ocupado por trabajadores reincorporados por mandato judicial. Específicamente considerado para la reposición de una ex trabajadora de COREDELIMA, cumpliendo con lo señalado en el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala que las sentencias deben acatarse y darse cumplimiento en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, con el Memorandum N° 1741-2012-GRC/GRPPAT de fecha 13 de agosto del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión favorable para la habilitación del cargo de Secretaria II;



Que, de acuerdo, al literal a del Artículo 9º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son competentes para la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, en tal sentido resulta procedente se modifique el Artículo 2º de la parte resolutive Ordenanza Regional Nº 000020 de fecha 22 de mayo de 2012, en el extremo de aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional del Callao, suprimiéndose el cargo número 299 Gerente de la Gerencia Regional de Salud, eliminada por el artículo 1º, asignando el cargo número 300 Secretaria II a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y el cargo número 301 Especialista en Salud Pública a la Gerencia General Regional, quedando la mencionada Ordenanza Regional subsistente en lo demás que contiene, previa Sesión de aprobación del Consejo Regional en atención a lo previsto por el inciso a) del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inciso 1º del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional Nº 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 1841-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la modificación del Artículo 2º de la parte resolutive de la Ordenanza Regional Nº 000020 de fecha 22 de mayo de 2012, en el extremo de aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional del Callao, suprimiendo el cargo número 299 Gerente de la Gerencia Regional de Salud, eliminada por el Artículo 1º, asignando el cargo número 300 Secretaria II a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y el cargo número 301 Especialista en Salud Pública I a la Gerencia General Regional, quedando subsistente en lo demás que contiene, previa Sesión de aprobación del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 154-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional se apruebe la modificación del Artículo 2º de la parte resolutive de la Ordenanza Regional Nº 000020 de fecha 22 de mayo de 2012, en el extremo de aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional del Callao, suprimiendo el cargo número 299 Gerente de la Gerencia Regional de Salud, eliminada por el Artículo 1º, asignando el cargo número 300 Secretaria II a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa civil y el cargo número 301 Especialistas en Salud Pública I a la Gerencia General Regional, quedando subsistente en lo demás que contiene, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 154-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, modifíquese el Artículo 2º de la parte resolutive de la Ordenanza Regional Nº 000020 de fecha 22 de mayo de 2012, en el extremo de aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional del Callao, suprimiendo el cargo número 299 Gerente de la Gerencia Regional de Salud, eliminada por el Artículo 1º, asignando el cargo número 300 Secretaria II a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa civil y el cargo número 301 Especialista en Salud Pública I a la Gerencia General Regional, quedando subsistente

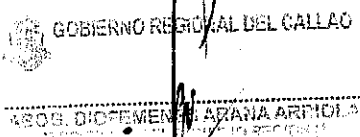



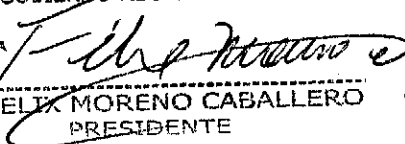
en lo demás que contiene; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DROS. DIOFEMEN... AZANA ARPIOLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

